RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 122-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 22 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO – REGION CUSCO.

VISTO: *El Oficio Múltiple D000005-2025-MIDIS-DM, de fecha 08 de abril del 2025, de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social. Y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio Múltiple D000005-2025-MIDIS-DM, de fecha 08 de abril del 2025, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, felicita por lograr que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sea reconocido como uno de los 1,140 gobiernos locales ganadores de la de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER", gestión local para las personas" – 2024, motivo por el cual invita a participar al Señor Alcalde en calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y a dos integrantes del equipo técnico municipal que hicieron posible el cumplimiento de las metas asignadas en el 2024, a participar del evento publico denominado: "Ceremonia de Reconocimiento a las Municipalidades Ganadoras de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER", gestión local para las personas", la misma que se realizada el da jueves 24 de abril del 2025, a partir de las 08:30am. en el Coliseo Eduardo Dibos, ubicado en la Av. Angamos Este N° 2681, San Borja – Lima;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR *el despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora* ***RUTH LEYNI MARGARETH QUISPE HANCCO,*** *en ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el dia* ***jueves 24 de abril del 2025,*** *debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al* ***Gerente Municipal****, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la Regidora en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Juntos por el desarrollo 2023 - 2026

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE